

Víctimas de trata de personas en servidumbre doméstica en Colombia

Victims of trafficking in persons in domestic servitude in Colombia

Autores: Nancy Edith Alarcón Moreno, Daniel Antonio Fuentes
Sánchez

DOI: <https://doi.org/10.19053/16923936.v21.n41.2023.16989>

Para citar este artículo:

Alarcón Moreno, N., Fuentes Sánchez D. (2023). Víctimas de trata de personas en
servidumbre doméstica en Colombia. *Derecho y Realidad*, 21 (41), 47-71.



VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS EN SERVIDUMBRE DOMÉSTICA EN COLOMBIA

Victims of trafficking in persons in domestic servitude in Colombia

Nancy Edith Alarcón Moreno

Abogada de la Universidad Autónoma de Colombia, magister en Derechos Humanos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.
Directora. Corporación SerVoz, Colombia
<https://orcid.org/0000-0003-3312-9700>
nancy.alarconmoreno@gmail.com

Daniel Antonio Fuentes Sánchez

Teólogo, Universidad San Buenaventura, especialista en Docencia Universitaria.
Universidad San Buenaventura, Colombia
<https://orcid.org/0009-0004-2395-6993>
danicmf@gmail.com

Recepción: Marzo 18 de 2023

Aceptación: Junio 6 de 2023

RESUMEN

Las personas que se desempeñan en el trabajo doméstico en Colombia, han tenido que generar procesos para la reivindicación de sus derechos, especialmente para que esta labor sea reconocida como un trabajo real y que por ende se garantice todas las acreencias laborales que por ley se han establecido en este país. No obstante, poco o nada se habla de las violencias que en ese entorno viven principalmente las mujeres; por esto desde esta investigación se busca identificar y visibilizar violencias especialmente en la servidumbre doméstica en mujeres en Colombia. Para lograrlo se acude a una metodología de corte mixto con el fin recabar información a partir de 95 encuestas a mujeres trabajadoras domésticas, 25 respuestas de entidades que abordan la trata

de personas, 4 entrevistas a organizaciones y 2 grupos focales. Con los resultados se permite colegir que las mujeres trabajadoras domésticas han vivido violencias en su mayoría de carácter psicológico y sexual; de ellas 5 mujeres se auto reconocieron como víctimas de servidumbre doméstica. Estas mujeres han manejado afectaciones sin ningún tipo de acompañamiento y no cuentan con herramientas para identificar la servidumbre doméstica en sus contextos.

PALABRAS CLAVES

Trata de personas; servidumbre doméstica; empleadas domésticas; explotaciones en el servicio doméstico.

* Artículo resumen que presenta los resultados de la investigación realizada por Corporación Servoz dentro del Programa Unidas contra la Trata de Personas, 2022. Agradecimientos especiales a Mensen met een Missie por el apoyo financiero a esta investigación

ABSTRACT

Domestic workers in Colombia have had to generate processes to claim their rights, especially for domestic work to be recognized as a “real” work and therefore guarantee all the labor claims that have been established by law in this country. However, little or nothing is said about the violence that mainly women experience in this environment; for this reason, this research seeks to identify and make visible the violence, especially on domestic servitude in women in Colombia. To achieve this, a mixed methodology is used in order to collect information from: 95 surveys to women domestic workers, 25 responses from entities that address human trafficking, 4 interviews with organizations and 2 focus groups. With the results, it is possible to conclude that women domestic workers have experienced violence, mostly of a psychological and sexual nature; from these, 5 women recognize themselves as victims of domestic servitude. These women have handled affectations without any type of support and do not have tools to identify domestic servitude in their contexts.

KEYWORDS

Trafficking in persons; domestic servitude; domestic employees; exploitation in domestic service.

INTRODUCCIÓN

La trata de personas vista como las diferentes acciones encaminadas a explotar a un ser humano, se ha analizado y se han generado medidas para contrarrestarla especialmente en el caso de la explotación sexual. No obstante, hay finalidades que poco se mencionan como es la trata de personas por servidumbre doméstica.

En Colombia según datos suministrados por el Ministerio del Interior quien funge como Secretaría Técnica del Comité Interinstitucional de Lucha contra la Trata de Personas, en el 2020 las víctimas por explotación sexual reportadas fueron 85, por trabajos forzados 19 y servidumbre doméstica 19 (Corporación Espacios de

Mujer y Corporación SerVoz, 2021); Para 2021 las cifras por explotación sexual fueron de 112 casos, trabajos forzados 18 y servidumbre/mendicidad 10 (Corporación Espacios de Mujer y Corporación SerVoz, 2022), en este año no se discrimina sobre cuántas víctimas fueron por servidumbre doméstica ya que se presentan en conjunto con mendicidad ajena otra finalidad de la trata. Inclusive yendo más atrás en la historia, referirse a servidumbre era igual a lo que hoy se define como empleada del servicio doméstico. Por lo que la servidumbre doméstica es un rezago del sistema esclavista y colonial, era una condición en la que vivían mayoritariamente mujeres negras e indígenas.

El sistema esclavista consideraba a las personas negras como bienes muebles. En tanto que las mujeres, no menos que los hombres, eran consideradas unidades de fuerza de trabajo económicamente rentables, para los propietarios de esclavos, ellas también podrían haber estado desprovistas de género. En palabras de cierto académico citado por Kenneth (1996) “la mujer esclava era, ante todo una trabajadora a jornada completa para su propietario y, sólo incidentalmente, esposa, madre y ama de casa”. (Devis, 2004, p. 13)

Por estas razones Corporación SerVoz desde el Programa Unidas contra la Trata de Personas en articulación con Sintrasedom¹ y financiado por *Mensen met een Missie y Fundatie Charitas* ha buscado a través de esta investigación identificar la servidumbre doméstica en Colombia, partiendo de la hipótesis que algunas mujeres empleadas del servicio doméstico han vivido violencias, especialmente servidumbre doméstica pero que no la han identificado como trata de personas al ser esta una situación naturalizada en el país.

Aunque se solicitaron datos desde el 2012 hasta la fecha, (2022 primer semestre), solamente se presentan cifras de víctimas de servidumbre doméstica aportadas

1. Sindicato de Trabajadoras del Servicio Doméstico

principalmente por el Ministerio del Interior desde el año 2016.

1. TRATA DE PERSONAS POR SERVIDUMBRE DOMÉSTICA: ACLARACIONES CONCEPTUALES

Desde el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas especialmente Mujeres y Niños (Asamblea de Naciones Unidas, 2000), definen la *trata de personas*, así:

La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos. (Art. 3 literal A)

Esta definición ha sido adoptada en la mayoría de los países y en Colombia con la Ley 985 de 2005 que modifica parcialmente el tipo penal de trata de personas contemplado en el art. 188 A del Código Penal, omite los medios (amenaza, uso de la fuerza u otras formas de coacción, rapto, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o concesión o recepción de pagos o beneficios) y precisa lo que se debe entender por *explotación* “el obtener provecho económico o cualquier otro beneficio para sí o para otra persona” (Ley 985, 2005, art. 3).

Ya con la explicación de trata de personas se puede colegir como aquella conducta desplegada para explotar a un ser humano ya sea en el ámbito sexual o laboral, como es la servidumbre; o en palabras de la Corte

Constitucional “la acción prohibida es la de *instrumentalizar o cosificar a una persona como si fuera mercancía*” (Sentencia C - 470, 2016) (cursiva agregada).

Frente a la definición de servidumbre, viene siendo un término que aún no es muy claro para todos, aunque enmarcado dentro de trabajos forzados o la trata laboral. Considerada muy cercano a las formas contemporáneas de esclavitud y con poco avance en la normatividad internacional, los casos que se han presentado y que han permitido acercarse a su definición son los que se han decidido en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Como el caso Siliadin vs. Francia² que presentan algunos rasgos característicos de la servidumbre como:

—la *coerción*— es una forma específica de *negación de la libertad* particularmente grave, en la que se conguja la *obligación de prestar ciertos servicios*, la obligación de vivir en la propiedad de otro (*internamiento*) y la percepción de la *imposibilidad de cambiar dicha condición*. (Pérez, 2017, p. 200, cursivas agregadas)

Ahora con el caso C.N y V. vs. Francia³ se aportan otros puntos: la proporcionalidad en cuanto al tipo de trabajo y la intensidad o cantidad de las labores, la noción de pena o castigo que pudiera ser violencia física o psicológica o amenazas por su situación irregular en el país y la consideración de las víctimas de no poder liberarse del control que ejercían sobre ellas (Pérez, 2017, p. 202).

Igualmente la relatora especial sobre Formas Contemporáneas de Esclavitud explica que por lo general la servidumbre

2. El caso es con respecto a una niña togolesa que vivió la servidumbre doméstica, fue captada y tuvo que trabajar sin ningún tipo de remuneración porque debía cancelar los gastos de su traslado desde su ciudad de origen. La contraprestación por sus servicios era poder estudiar y ser regularizada su situación migratoria en el país de destino. Le retuvieron el pasaporte e incluso “prestada” para ejercer labores de niñera.

3. Dos hermanas de Burundi menores de edad explotadas por familiares en Francia, <https://compendium.itcilo.org/es/compendium-decisions/tribunal-europeo-de-derechos-humanos-c-n-y-v-c-francia-solicitud-num-67724-09-11-de-octubre-de-2012>

se da por razones de orden claramente económicas “La servidumbre suele producirse en situaciones de explotación económica ‘en que la víctima depende tanto del victimario que no puede abandonar esa situación de explotación’” (Bhoola, 2018, p. 4).

En cuanto a la trata de personas por servidumbre doméstica es importante entenderla a la luz de los verbos rectores que se establecen para la trata (captar, trasladar, acoger o recibir) con la finalidad de explotarla en el servicio doméstico; es decir que el tratante desde incluso antes de ejercer la acción o conducta, su voluntad está dirigida a obtener provecho de la víctima.

La trata con fines de servidumbre doméstica suele producirse al amparo de actividades aparentemente legales o goza de una aceptación social generalizada. Los agentes que contratan a trabajadores domésticos se convierten en responsables de trata si inducen deliberadamente a engaño a sus clientes acerca de las condiciones de trabajo o realizan prácticas de control ilegales (como la retención de pasaportes) a sabiendas de que esas prácticas darán lugar a la explotación de las personas contratadas. (Shahinian, 2010)

Ahora, con respecto a Colombia se tienen dos sentencias que se refieren a este tipo de explotación, la primera es la Sentencia T-10178/2012 conocida como el caso Amalia, una mujer que interpuso una acción de tutela no por trata de personas sino por el derecho que le asiste a conocer a su familia, ya que desde muy pequeña (7 años de edad) fue “acogida para educarla y criarla” por el gamonal del pueblo y trasladada a la ciudad donde nunca más supo de sus orígenes, doce años estuvo con esta familia y objeto de múltiples violencias. En este caso la Corte argumenta que:

Efectivamente fue obligada a desarrollar labores domésticas en jornadas extenuantes, [...] y luego de la familia

Sánchez Beltrán, bajo amenazas de violencia física y ultrajes psicológicos que, sumados a su corta edad y su indefensión por falta de apoyo familiar, fueron más que suficientes para generarle un temor serio frente a sus victimarios. Además, Amalia nunca se ofreció voluntariamente a realizar el trabajo; en realidad, dada su corta edad, la falta de familia y su falta de educación, no tenía otra alternativa. (Sentencia T-1078, 2012)

Esta sentencia es una clara muestra de lo que sucede en el país, y es que es una práctica tan naturalizada que cuesta identificar. Popularmente se ve cómo especialmente menores de edad (niñas) campesinas son enviadas por sus padres para que sus familiares que viven en la ciudad les puedan facilitar mejores oportunidades de vida. Es visto esto como un favor y pues como agradecimiento ellas “ayudan” en las labores domésticas. Sin embargo, la realidad es muy distinta como en esta segunda sentencia, en la que en el 2018 en Colombia se obtuvo la primera sentencia condenatoria por servidumbre doméstica, de la que se extrae lo siguiente:

Se estableció que los verbos rectores se ejecutaron con la finalidad de explotación laboral bajo la modalidad de *servidumbre*, como quiera que una persona de origen indígena fue *contactada para que realizara trabajos domésticos*; cuyas condiciones específicas y reales finalmente *excedieron sus jornadas laborales*, no recibió dotación, no tuvo días de descanso, le fue *limitado su desplazamiento*, era encerrada bajo llave cuando la empleadora salía, no fue afiliada al Sistema de Seguridad Social en salud ni en pensiones, no recibió el pago del salario y demás prestaciones sociales, por el contrario, el salario pactado fue inferior al vigente en Colombia para la época de los hechos, año 2014, aun con las características del salario para el servicio doméstico. (Sentencia NI 230097, 2018) (cursivas agregadas)

A modo de resumen:

Tabla 1. Indicadores de trata de personas por servidumbre doméstica

Conducta	Captar, trasladar, acoger o recibir	Con la comisión de uno de los verbos ya es trata de personas.
Finalidad de explotación	Servidumbre doméstica.	No es necesario que se llegue a materializar la explotación.
Servidumbre doméstica		
Prestación de un servicio personal	Labores domésticas.	
Situación de vulnerabilidad	Desconocimiento del lugar, escaso nivel de escolaridad, limitación y conciencia que la condición en que se vive no se puede cambiar.	
Abuso de poder /coerción	Violencia psicología, física o sexual.	
Limitación de la libertad	Trabajo interno/encerramiento.	

Fuente: elaboración propia.

2. METODOLOGÍA

Teniendo en cuenta que la trata de personas por servidumbre doméstica es poco visible o incluso naturalizada, las preguntas problema que busca resolver esta investigación son: ¿En Colombia las mujeres que se desempeñan como trabajadoras domésticas han sido víctimas de servidumbre? ¿Qué tipo de violencias viven? Si bien no logran identificar la servidumbre doméstica o autorreconocerse como víctimas de este delito ¿Qué indicadores están presentes en este tipo de trabajo que llevan a considerar que la persona ha vivido servidumbre?

La metodología utilizada es de corte mixto, es decir cualitativa y cuantitativa. En primer lugar haciendo uso del derecho a solicitar información, se acude a las secretarías técnicas de los Comités Departamentales de los 32 departamentos y algunos distritales de Lucha contra la trata de personas; en segundo lugar a través de una encuesta se busca que mujeres trabajadoras del servicio doméstico expresen especialmente el tipo de violencia que hayan vivido desempeñando ese trabajo; tercero, con dos grupos focales se recopilan impresiones y análisis que las mujeres de Sintrasedom hacen al respecto

y cuarto, por medio de una entrevista semiestructurada a organizaciones y grupos de base se indaga frente a las violencias que han podido identificar y las recomendaciones que consideran importantes para mejorar las condiciones laborales y proteger a las mujeres frente a este tipo de violencias.

3. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

3.1 Víctimas de servidumbre doméstica identificadas por el Estado

Seis entidades del orden nacional (ver Tabla 2) reportaron información; en este sentido, el Ministerio del Interior como Secretaría Técnica del Comité Interinstitucional de Lucha contra la Trata de personas es el que aporta más datos (32 víctimas por servidumbre), esto en razón a que dentro de su misión está la de recopilar los datos a nivel nacional. Como se mencionaba anteriormente se les solicitaba información desde el 2012, no obstante, sólo se cuenta con cifras desde el 2016. Algunas otras entidades no tienen establecida la variable del tipo de explotación que vivieron las víctimas, situación que hace difícil tener la certeza sobre la dinámica de la trata.

Tabla 2. Víctimas reportadas en el orden nacional

Entidad	No. de casos								Observaciones
	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Total	
Ministerio del Interior	2	1	5	11	2	8	3	32	En dos casos las víctimas son hombres.
Defensoría del Pueblo						4	0	4	Dos víctimas fueron indígenas.
Cancillería			1	1				2	
Fiscalía General de la Nación									No reporta datos ya que no se cuenta con esta variable.
Ministerio de Salud									Entre 2019-2020, 53 casos por trata de personas atendidas dentro del protocolo de atención en salud para víctimas de violencia sexual, pero no se especifica cuantos son por servidumbre.
ICBF⁴					2			2	

Fuente: elaboración propia.

Tabla 3. Casos identificados en los territorios

Entidad del orden territorial	No. de casos								Observaciones
	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Total	
Secretaría de Gobierno Bogotá	1	0	1	4	1	3		10	En 7 casos las víctimas son personas venezolanas. Un hombre reportado. En cuanto al componente étnico reportan tres personas afrodescendientes.
Boyacá								1	Reportan un caso, pero no el año.

Fuente: elaboración propia.

Es importante mencionar que, por ejemplo, el Ministerio de Salud todas las atenciones que hace por trata de personas las enmarca en el protocolo por violencia sexual, situación que puede dificultar incluso la atención adecuada a las víctimas.

En cuanto las características de las víctimas en esta finalidad, aparecen rasgos como los étnicos especialmente indígenas, campesinas y afrodescendientes.

Sin embargo, la mayoría de las entidades al no tener en cuenta la variable de servidumbre y características específicas de las víctimas hace que en muchas ocasiones tanto los programas de prevención como de asistencia sean desacertados.

Ahora en el orden territorial, 15 gobernaciones reportan 0 casos por servidumbre doméstica y tan sólo dos entidades presentaron casos (ver Tabla 3).

4. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Con los datos aportados desde la Secretaría de Gobierno de Bogotá se hace visible que la migración desde Venezuela ha generado víctimas de trata por servidumbre doméstica, ya que especialmente en el 2019, en que se presentaron 4 casos, las víctimas todas son de nacionalidad venezolana. En este punto es importante hacer mención que por la vulnerabilidad en la que llegan las personas venezolanas, hace que sean más susceptibles de sufrir la trata de personas especialmente la trata laboral, debido a que por enviar algo de dinero a sus familias y satisfacer sus necesidades básicas en Colombia son más arriesgadas para aceptar ofertas laborales muy por debajo del salario mínimo y con jornadas extensas de trabajo, sin ningún tipo de afiliación a seguridad social, esto con la excusa (del empleador) que por su situación irregular en el país deben seguir permaneciendo “invisibles”.

3.2 Violencias identificadas por la sociedad civil

Teniendo en cuenta que al considerar que la servidumbre doméstica esta naturalizada en el país, los instrumentos de recopilación de la información en esta investigación primero recogen datos sobre si las mujeres han sido víctimas de cualquier tipo de violencia, incluida la servidumbre doméstica y segundo si han vivido alguno de los indicios para considerar que lo han estado pero que no logran identificarse como tal.

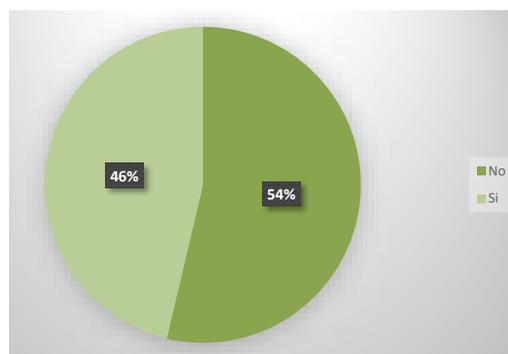
Esta misma lógica se tuvo en cuenta para recopilar la información de las organizaciones.

3.2.1 Violencias vividas por las mujeres en el trabajo doméstico

Para este trabajo 95 mujeres fueron encuestadas, con residencia en diferentes ciudades del país, principalmente Bogotá, Cali, Cartagena, Florencia, Neiva y Riohacha, con un 14,7 % de mujeres venezolanas. En cuanto al componente étnico la mayoría de las mujeres son mestizas 61,1 %, afrocolombianas 22,1 %, indígenas 12,6 % y raizales 4,2 %.

Inicialmente se les pregunta si en sus trabajos han vivido algún tipo de violencia⁵ (ver Gráfico 1). En un 46 % manifestaron que no, no obstante, en el trabajo de los grupos focales⁶ en el momento del diálogo hacían visible que sí habían vivido violencias especialmente la psicológica y la verbal, pero lo habían olvidado o no lo consideraban importante mencionar en la encuesta, por vergüenza o por no querer acordarse de dicho evento. Es decir que entonces la mayoría de las personas encuestadas vivieron alguna forma de violencia.

Gráfica 1. ¿Has vivido alguna violencia siendo trabajadoras del servicio doméstico?



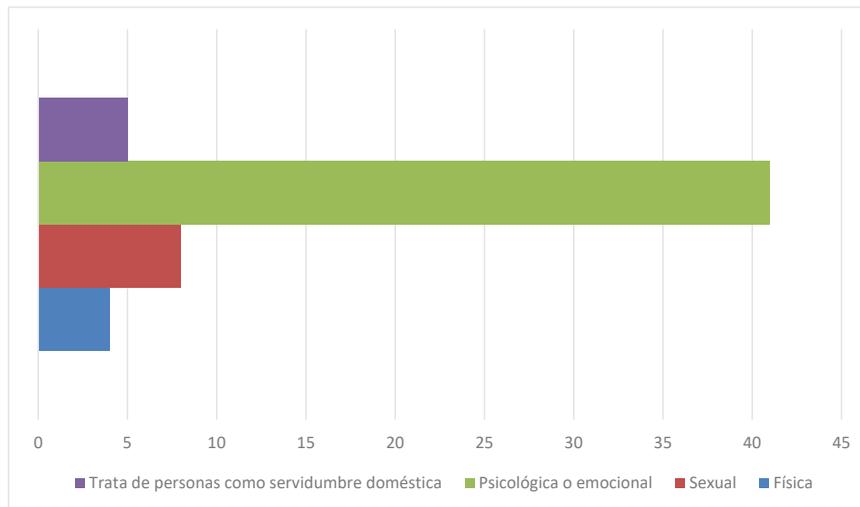
Fuente: elaboración propia.

La siguiente pregunta es el tipo de violencia que vivieron, en esta se tiene información de 50 mujeres así,

5. En comentarios adicionales afloran aportes como: “Que el ser empleada doméstica no le quita ser menos que nadie sus jefes o patrones igualdad de derechos”, “es una situación muy dura que no debería de ser, a veces dejamos que otras personas hagan lo que quiera”, “En el trabajo me hacían salir hacer otras cosas que no me tocaban hacer del trabajo y salía muy tarde”, “me humillaban por mis condiciones de necesidad”, “En el trabajo que tuve las condiciones fueron que dormía en el piso en una colchoneta en mal estado con mi hija”.

6. La dinámica de los dos grupos focales (alrededor de 15 personas participantes en promedio) fue primero que diligenciaran la encuesta y luego se les brindó una charla sobre el tipo de violencias y especialmente la servidumbre doméstica y finalmente se generó el diálogo con las participantes.

Grafica 2. Tipo de violencia vivida



Fuente: elaboración propia.

Aquí se visibilizan las violencias que más sufren las empleadas del servicio doméstico, predomina la violencia psicológica en un 82 %, violencia que por lo general no se denuncia y en ocasiones se justifica tal vez por el carácter del(a) empleador(a), también en razón a que a este tipo de trabajo aún falta el reconocimiento como tal; como cualquier otro trabajo. Por lo general es visto como de inferior categoría. En los grupos focales se visibilizaba que aún hoy al hablar del trabajo doméstico se referían con palabras peyorativas como: la cachifa, servidumbre, la manteca, la guisa...

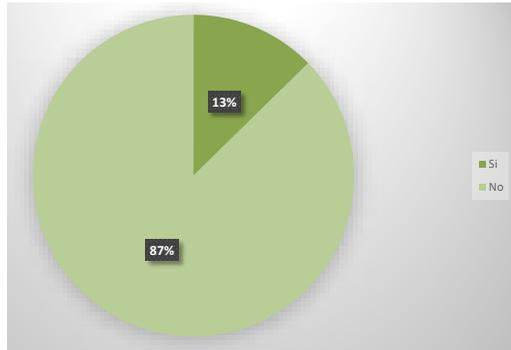
En segundo lugar, aparece la violencia sexual en un 16 % y esta es solo una pequeña muestra de lo que viven al interior de sus trabajos, incluso anteriormente los hombres de la casa tenían sus primeras experiencias sexuales con la empleada. Se había normalizado que era parte de su trabajo. Ahora con respecto a la servidumbre doméstica solo 5 mujeres se autorreconocieron como víctimas de este delito. No obstante, en el Gráfico 4 aparecen situaciones que llevan a denotar que lo más

probable es que haya muchas más víctimas. Incluso en los grupos focales al explicar qué se podía entender por servidumbre doméstica, las mujeres comenzaban a exponer casos.

Frente a si las mujeres al vivir violencias en el servicio doméstico recibieron algún tipo de acompañamiento, respondieron 71 mujeres⁷ y se encuentra que la gran mayoría han tenido que superar esas violencias solas (ver Gráfico 3), o incluso han sido “dejadas en el olvido” y considerarlo como un mal día. Desafortunadamente no se encuentran muchos espacios o servicios para que ellas puedan hablar y realizar actividades para la superación de estas afectaciones.

7. Si bien es cierto en la pregunta anterior 50 mujeres respondieron que fueron víctimas de algún tipo de violencia, aquí se tiene información de 21 mujeres más, con esto se concluye que estas 21 mujeres no lograron identificar el tipo de violencia que sufrieron, o pasaron por alto la pregunta o no querían referirse al respecto.

Grafica 3. ¿Han recibido algún tipo de acompañamiento o protección?



Fuente: elaboración propia.

Para seguir ahondando si las mujeres encuestadas fueron víctimas de servidumbre doméstica, se les hace la pregunta si han trabajado como internas, una condición sin la cual no se puede catalogar la violencia como servidumbre doméstica, de las 95 mujeres 33 expresan que sí. Así que, sobre ellas, se podría considerar que alguna fue víctima de trata. Por esto se realiza la siguiente pregunta, en esta, la respondieron 65 personas.

Tabla 4. Situaciones que has tenido que vivir siendo empleada del servicio doméstico

Indicio	Número de respuestas
Dormías en condiciones poco saludables	3
En algún momento recibiste poca o ninguna remuneración por tu trabajo	48
Has sido amenazada o te han generado miedo para que no hables con nadie sobre la situación que estabas viviendo	7
No podías salir del trabajo sola, siempre había alguien que te acompañaba	8
Siempre te controlaban con quien hablabas	13

Fuente: elaboración propia.

Frente a los aportes de la Tabla 4 hay que precisar que en esta pregunta la persona podía seleccionar varias respuestas, razón por la cual los datos superan al número de personas que contestaron. Aquí, en primera medida, 9 mujeres marcaron dos indicios y 7 seleccionaron más de tres, lo que significa que lo más probable es que fueron víctimas de servidumbre, pero nunca lo han visto así. En este caso serían 2 mujeres más de las 5 que desde el inicio de la encuesta se autorreconocieron como víctimas de trata.

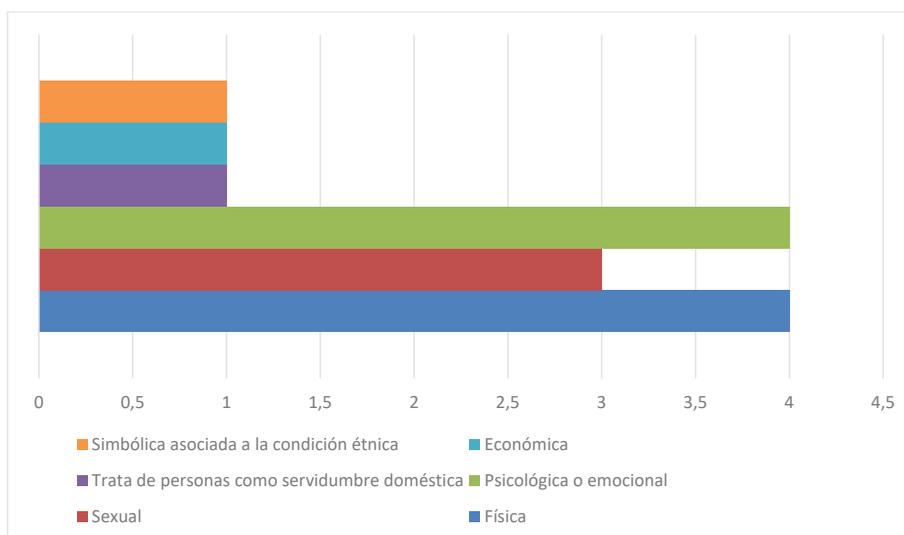
En la siguiente pregunta frente a qué hicieron para salir de esa situación, las respuestas varían desde renunciar, cambiar de trabajo, hablar con los patrones, hasta acudir a la policía o pedir ayuda a los padres o familiares.

Finalmente, se les preguntaba si sabían qué es la servidumbre; un 47,4 % no saben qué es la trata de personas en esa finalidad, esto conlleva a concluir que se requieren más procesos de formación a esta población con respecto a este delito para que logren identificarlo, tanto si lo viven ellas o alguna otra compañera, al igual que fortalecer procesos para el empoderamiento y la exigibilidad de derechos, ya que si bien es cierto, la mayoría no ha vivido trata de personas pero sí han visto vulnerados sus derechos laborales como el reconocimiento de un salario justo que corresponda al trabajo que ellas desempeñan.

3.2.2 Violencias identificadas por las organizaciones

Se recibieron aportes de 4 organizaciones (Sintrasedom, Fundación Hablemos de Trabajo Doméstico, Escuela Nacional Sindical, Fundación Bien Humano) quienes por el trabajo que desarrollan acompañando a empleadas del servicio doméstico han logrado identificar las siguientes violencias,

Gráfica 4. violencias identificadas por las organizaciones



Fuente: elaboración propia.

En este caso, coinciden con los datos reportados por las mujeres; es decir, consideran que la violencia física, psicológica y la sexual son predominantes, y agregan otras que no han sido identificadas en otros espacios y es la económica y simbólica por razones étnicas. La servidumbre solo la identifica una organización.

Igualmente, se les pregunta sobre si consideran que los espacios de trabajo son seguros (ver Tabla 5) a lo que responden en términos generales que no, aunque si expresan que en este punto hay mucho que analizar y que de manera *a priori* no se podría llegar a esa conclusión, aquí las respuestas:

Tabla 5. ¿Las unidades domésticas donde desempeñan el trabajo las empleadas del servicio son lugares seguros?

Organización	Afirmación
Fundación Hablemos de Trabajo Doméstico	No tenemos estadísticas que nos muestre que no sean espacios seguros, no se tiene una evidencia, tenemos algunos casos en los que nos muestra que son inseguros pero estos datos no nos permiten llegar a concluir que no son lugares seguros. Aunque si tenemos por estadísticas que cada vez estos espacios son aún más seguros.
Escuela Nacional Sindical	Es muy complicado porque es difícil tener acceso a la información, no se hace inspección a los lugares de trabajo, no hay un buen manejo tanto de los insumos que se presta el servicio como la disposición para el desarrollo de este, es muy difícil decir que no, lo que más tenemos es el acercamiento a las mujeres y por lo que ellas comentan diríamos que no.
Fundación Bien Humano	No siempre, en los hogares hay muchas tipologías de casa, el trabajo doméstico no siempre se realiza en estratos altos, muchas mujeres contratan a otras para cuidar a sus hijos. se puede tener algún riesgo no solamente físico sino emocional.
Sindicato Nacional de Trabajadores del Servicio Doméstico (Sintrasedom)	Dependiendo, el estar encerrados en una casa, como internas se presta para el maltrato total, alimentación restringida, no pueden tener descanso, abuso de las patronas, se acumula el trabajo, no hay reconocimiento de horas extras, no pueden descansar y almorzar, no están dando almuerzo, el 30 % por ley se descuenta cuando trabajan de manera interna. no es muy seguro estar en esa casa.

Fuente: elaboración propia.

En resumidas cuentas, al desarrollar las mujeres su trabajo en espacios privados, se hace difícil catalogar si estos son seguros o no, lo que sí es cierto es que hay una alta posibilidad que vivan situaciones de violencia y que éstas sean silenciadas u ocultas porque se considera como que “la ropa sucia se lava en casa”; es decir, que lo que ellas viven en su trabajo se queda ahí. Hay un grado de confidencialidad que no permite que las mujeres verbalicen lo que han sufrido en esos espacios. Incluso se llega a justificar las agresiones porque la mujer no responde a su trabajo y por esto, los y las empleadoras tienen cierta “autorización” para exigirles.

Las múltiples violencias en el trabajo doméstico ocurren en el espacio íntimo

de la casa, siendo el silencio la respuesta más recurrente. Situaciones como el aislamiento de las mujeres debido a su confinamiento en el espacio doméstico-privado trae como consecuencias que su entorno social y el establecimiento de redes que generan capital social se vea reducido al espacio del lugar de trabajo, por lo tanto, esto se constituye en una dificultad para que las mujeres puedan asumirse como sujetos políticos y que tengan una conciencia clara frente a sus derechos. (CARE LAC y Fundación Bien Humano, 2020, p. 14)

Por otro lado, para profundizar en la identificación de la servidumbre doméstica en estos espacios, igualmente se les pregunta a las organizaciones.

Tabla 6. ¿Han identificado trata de personas por servidumbre doméstica?

Organización	Aporte
Fundación Hablemos de Trabajo Doméstico	En los casos identificados en el contexto que más se acerca son las empleadas internas y en menores de edad es mucho más claro el visibilizar situaciones de violencia.
Escuela Nacional Sindical	sí, no necesariamente asociado a las personas migrantes, pero efectivamente hay una condición todavía en Colombia que se ejerce este trabajo como servidumbre doméstica, la sufren las migrantes externas, y las internas que tienen que desplazarse de una ciudad a otra. Por ejemplo, del campo a la ciudad por ejemplo en el Chocó que buscando oportunidades hacen convenio en una casa y el trato es prestar servicio doméstico de manera interna y para las cuales no hay remuneración y si la hay es muy limitada, pago en especie vivienda, estudios y una bonificación de \$300.000.
Fundación Bien Humano	Sí, hemos identificado historias muy duras, incluso ni tan lejanas, en la pandemia hubo familias que a la empleada la encerraron, situaciones de abuso terrible. Se hizo un estudio sobre esta situación en la pandemia, ¿cómo le dicen que las mujeres no pueden comer en el mismo plato que comen los demás? cosas vergonzosas, situaciones de humillación y maltrato, todavía las diferencias de clase, raza, género, imperan en este país. No es la generalidad, pero sí hay casos y son terribles. Desde la época de la colonia todavía nos traemos prácticas que hemos naturalizado, prácticas que no pueden pasar, que realmente son violencias, si la empleada no es tratada como una mujer, sino que es considerada como una trabajadora en un mismo lugar, que tienen derecho a la familia... Hay diferencia de clase que oprime y maltrata. mujeres mayores que han vivido situaciones de esclavitud moderna, que no saben o conocen sus derechos.
Sindicato Nacional de Trabajadores del Servicio Doméstico (Sintrasedom)	Claro, sobre todo acá en Colombia, especialmente algunos diplomáticos, maltrato en el servicio doméstico, muchas mujeres han sido explotadas en el servicio doméstico.

Fuente: elaboración propia.

Las organizaciones si bien no reportaron casos que hayan podido identificar por trata de personas, en esta pregunta sí dan cuenta de algunos indicios que son importantes para considerar un caso como servidumbre doméstica. No obstante, aún cuesta poder identificarla ya que en este punto es necesario tener herramientas claras para hacer la diferenciación entre explotación laboral como una violación a los derechos laborales y la servidumbre doméstica propiamente dicha.

Igualmente, con esta investigación solamente se aporta muy someramente a la reflexión, pero aún falta profundizar el delito y lograr una definición clara con indicadores que permita tener la certeza en todos los sectores sobre cómo podemos identificar la servidumbre doméstica.

Si bien es cierto que las cifras por servidumbre doméstica no son muy representativas, si urge la realización de actividades de formación dando a conocer el delito y promoviendo la deconstrucción de esos imaginarios y la naturalización de estas prácticas para que también comiencen a ser visibles los casos.

4. ATENCIÓN, PROGRAMAS E INDICADORES QUE MANEJA EL ESTADO PARA LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS POR SERVIDUMBRE DOMÉSTICA

Las entidades deben enfocar sus acciones de acuerdo con la Ley 985 de 2005 y el Decreto 1069 de 2014 que regula parcialmente esta Ley en materia de asistencia y protección a víctimas de trata y la Estrategia Nacional de Lucha contra la Trata de Personas, Decreto 1818 de 2020; en este sentido, las respuestas dadas por las entidades a este punto son las siguientes:

En cuanto al *tipo de atención* que reciben las víctimas es la señalada en el Decreto 1069: *atención inmediata*, que es la que requiere la víctima de manera urgente para lograr su estabilización y la *atención mediata* que busca el restablecimiento de derechos

de las víctimas. En este sentido, las entidades no reportan otro tipo de atención diferente a estas.

De acuerdo con el Ministerio del Interior tan solo el 28 % de las víctimas por servidumbre recibieron tanto asistencia inmediata como la mediata. La gran mayoría reciben asistencia inmediata, quedando la mediata un poco rezagada, posibilitando que las víctimas sean aún vulnerables a la trata de personas.

Con respecto a los *programas*, las entidades se refieren a campañas de prevención como el Plan Nacional de Prevención Cero Complicidad con la trata, pero ninguna entidad da información sobre programas diferenciales que esté desarrollando para prevenir la servidumbre doméstica.

En cuanto a los *indicios o indicadores* para identificar la servidumbre doméstica por parte del Ministerio del Interior manifiesta

Para el caso de la servidumbre, se busca establecer si la situación de explotación se corresponde con lo que a nivel internacional ha sido definido como servidumbre, la cual es una finalidad de explotación caracterizada, en términos del Manual sobre la investigación del delito de la trata de personas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, como aquel estado de "dependencia o sometimiento de la voluntad en el que el victimario induce u obliga a la víctima a realizar actos, trabajos o servicios con el uso del engaño, amenazas y otras formas de violencia". (Ministerio del Interior, 2022)

No obstante, esta definición resulta ser muy general, tanto que no permite que cualquier funcionario pueda establecer si está frente a un caso de servidumbre doméstica. Otras entidades como la Secretaría de Gobierno tienen un Protocolo de Identificación de los casos, pero no establecen cuáles indicadores específicos les permite dar cuenta de la servidumbre doméstica.

Desde la Gobernación del Casanare para la identificación de los casos tienen en consideración el Convenio 29 de la Organización Internacional del Trabajo sobre trabajo forzado

Obligación de trabajar o prestar servicios de los que la persona no puede escapar ni modificar, obtención de provecho económico o cualquier otro beneficio para sí o para otra persona, mediante la explotación como trabajo forzado y bajo amenazas, que para ella la víctima, no se ofrece de manera voluntaria. (Gobernación de Casanare, 2022)

Ahora para la Gobernación de Cundinamarca como Gobernación del Meta y el ICBF⁸ consideran algunos indicios un poco más claros:

- Coerción, el engaño, el control o el abuso.
- Moretones.
- Miedo o depresión.
- Llegada reciente a la ciudad y desconocimiento de su ubicación.
- Poca socialización con personas exteriores a la vivienda.
- La pérdida de control o la carencia de documentos de identidad o documentos de viaje.
- La falta de comunicación abierta y distancia con redes de apoyo o personas cercanas.
- La obligatoriedad de permanecer en el trabajo o actividad por una deuda económica por pagar.
- Las amenazas que involucran a la familia; el sentimiento de amenaza por reportar la situación con las autoridades.
- La obligatoriedad de trabajar en condiciones inaceptables; no recibir dinero por el trabajo realizado o solamente un salario parcial.

8. El ICBF a partir de la definición de la trata de personas con fines de explotación en servidumbre, como la captación, traslado, recepción o acogida de personas menores de 18 años, “con el fin de someterlos a la prestación de servicios y de vivir en el mismo lugar en donde es obligado a prestarlos (fincas y casas)” identifican los casos.

- Estar expuesto a prolongadas jornadas de trabajo por largos periodos de tiempo, sin derecho a días libres.
- El desplazamiento de un lugar a otro para realizar un trabajo a través del engaño.
- La oferta de un trabajo atractivo y lucrativo para mejorar las condiciones de vida de la familia o cumplir sueños personales, dentro o fuera del país.
- La obligatoriedad de vivir en un lugar con condiciones de salubridad y espacio inaceptables.

En términos generales en cuanto al accionar del Estado para eliminar la servidumbre doméstica es aún muy incipiente, son pocas entidades las que han logrado identificar algunos indicios y ninguna maneja programas para dar a conocer esta finalidad de explotación y mucho menos han generado programas para una atención especializada para las víctimas por servidumbre doméstica de acuerdo con sus afectaciones.

Si bien es cierto que hay programas de prevención se requiere tener en cuenta esta finalidad de explotación en procesos de formación especialmente en zonas rurales o campesinas para empezar a deconstruir esos imaginarios, como por ejemplo la niña que llega a la ciudad para ayudar a los tíos, tías en las labores de la casa a favor de educación u otros reconocimientos en especie.

5. RECOMENDACIONES DE LAS ORGANIZACIONES

Para finalizar, las organizaciones que conocen la realidad del servicio doméstico aportan con algunas recomendaciones para el Estado en aras de mejorar y avanzar en la garantía de todos los derechos laborales de esta población.

- La primera recomendación es que es importante avanzar en la *inspección laboral*, consideran que con este tipo de inspecciones pueden controlar y vigilar que las unidades domésticas de trabajo sean lugares seguros y libres de cualquier

expresión de violencia hacia las mujeres del servicio doméstico.

"Esto permitirá poder identificar cuáles son las dificultades que tienen las mujeres para prestar el servicio de trabajo doméstico, riesgos, sistemas de protección para el desarrollo del trabajo, las condiciones en que viven las mujeres que desarrollan el trabajo de manera interna. es importante que el Estado pueda intervenir de manera segura para que las mujeres puedan desarrollar su trabajo de manera segura". (Corrales, Escuela Nacional Sindical, 2022)

- Avanzar en la formalidad del empleo doméstico. Cambiar la concepción que tienen sobre este trabajo, se reconozca que el empleo del servicio doméstico es un trabajo y que se reconozca como trabajo necesario en la sociedad.

- Crear estrategias que permitan prevenir y acompañar a mujeres vulneradas en sus derechos y generar herramientas para la prevención de violencias.

- Promover la deconstrucción de imaginarios, que se reconozca como un trabajo importante. *Desactivar lo de la cultura "el trabajo doméstico es el destino manifiesto de las mujeres". Implica que cambiemos el esquema incluso pensarlo que también los hombres lo pueden hacer...es un poco cambiar la idea del trabajo doméstico, no solo les corresponde a las mujeres, no es una labor con la que nacimos, sino que la aprendimos y los hombres también la pueden aprender".* (Corrales, Escuela Nacional Sindical, 2022)

6. CONCLUSIONES

- La trata de personas por servidumbre doméstica es aquella donde se presta un servicio en las labores domésticas en condiciones precarias y se ejerce el control de la persona a través de diferentes expresiones de violencia que le imposibilita a la víctima cambiar esa situación. Los salarios y demás reconocimientos son mínimos o nulos. Cuando es explotada en otro país por lo general también hay retención de documentos como el pasaporte.

- Las violencias que viven las mujeres trabajadoras domésticas especialmente son las psicológicas, físicas y sexuales y estas son silenciadas en razón a que este trabajo se desarrolla en el ámbito privado.

- El trabajo doméstico al desarrollarse en espacios privados posibilita que las mujeres estén muy expuestas a sufrir cualquier tipo de violencia. El Estado debe avanzar en la inspección y vigilancia de las condiciones laborales de este tipo de trabajos.

- Las mujeres trabajadoras domésticas que han vivido algún tipo de violencia, por lo general se encuentran solas sin ningún tipo de acompañamiento.

- A las mujeres trabajadoras domésticas se les dificulta hablar de las violencias que han vivido, incluso les cuesta expresarlo pese a que haya pasado un largo tiempo.

- La población migrante es una comunidad muy vulnerable para vivir la trata de personas, por lo que establecer acciones para promover la vinculación laboral formal y generar mecanismos para la inspección, vigilancia y control de aquellos empleadores que buscan emplear a esta población sin garantizar los derechos laborales resulta ser apremiante.

- La servidumbre doméstica como una finalidad de trata de personas es poco conocida y difícil de identificar; las mujeres trabajadoras domésticas no cuentan con herramientas para reconocerla.

- Las entidades que tienen a su cargo la trata de personas en los territorios no cuentan con herramientas para identificar la servidumbre doméstica en las comunidades.

- No existen programas explícitos para abordar esta finalidad de explotación, por lo que es importante desarrollar actividades de prevención en zonas rurales para que las y los jóvenes tengan herramientas y la puedan identificar y evitar caer en la trata.

- Desde el Ministerio de Salud es importante generar protocolos de atención de acuerdo con la finalidad de explotación y no estar enmarcados en violencia sexual ya que esto dificulta una atención integral de acuerdo a las afectaciones vividas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- » Asamblea de Naciones Unidas (diciembre de 2000). Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas especialmente Mujeres y Niños. *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de Personas especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*. Palermo, Italia.
- » Bhoola, U. (2018). A/HRC/39/52. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UN-DOC/GEN/G18/235/75/PDF/G1823575.pdf?OpenElement>
- » CARE LAC y Fundación Bien Humano. (2020). *Entrelazando voces por la igualdad: trabajo remunerado en Medellín* <https://bienhumano.org/wp-content/uploads/2023/01/Estudio-CAP.pdf>
- » Corporación Espacios de Mujer & Corporación SerVoz. (2022). *VII Balance de la Implementación de las Políticas Anti-trata en Colombia*. Medellín. <https://corporacionservoz.org/publicaciones/>
- » Corporación Espacios de Mujer & Corporación SerVoz. (2021). *VI Balance de la Implementación de las Políticas Anti-trata en Colombia*. Medellín. <https://corporacionservoz.org/publicaciones/>
- » Corrales, F. (26 de julio de 2022). Entrevista a Escuela Nacional Sindical . (C. SerVoz, entrevistador) Escuela Nacional Sindical. Bogotá.
- » Devis, A. (2004). *Mujeres, raza y clase*. Madrid: Akal S.A.
- » Gobernación de Casanare. (2022). *Respuesta 400*. Yopal.
- » Hurtado , Y. (26 de agosto de 2022). Entrevista a Sindicato Nacional de Trabajadores del Servicio Doméstico . (C. SerVoz, entrevistador).
- » Ley 985 (Congreso de la República de Colombia 26 de agosto de 2005).
- » Londoño Sánchez, A. (21 de julio de 2022). Entrevista a Fundación Hablemos de Trabajo Doméstico . (C. SerVoz, entrevistador).
- » Ministerio del Interior. (2022). *Respuesta Oficial EXT_S22-00046247-PQRSD-038917-PQR*. Bogotá.
- » Pérez, J. B. (2017). La interpretación de los conceptos de esclavitud y de otras prácticas análogas a la luz del ordenamiento jurídico internacional: Aproximación teórica y jurisdiccional. En E. Pérez Alonso (coord.). *El derecho ante las formas contemporáneas de esclavitud* (pp. 183-209). Valencia: Tirant lo Blanch.
- » Sandoval Arango, M. (28 de julio de 2022). Entrevista a Fundación Bien Humano. (C. SerVoz, entrevistador).
- » Sentencia C - 470 (Corte Constitucional 31 de agosto de 2016). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/C-470-16.htm>
- » Sentencia NI 230097 (Juzgado 16 Penal del Circuito de Conocimiento 19 de septiembre de 2018).
- » Sentencia T-1078 (Corte Constitucional 12 de diciembre de 2012). <https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2012/T-1078-12.htm#:~:text=de%20primera%20instancia-,El%20Juzgado%20Cuarenta%20Penal%20Municipal%20con%20Funci%C3%B3n%20de%20Garant%C3%ADas%20de,los%20accionados%20se%20encuentran%20prescritos.>
- » Shahinian , G. (2010). A/HRC/15/20. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G10/154/49/PDF/G1015449.pdf?OpenElement>

ANEXOS

Encuesta dirigida a mujeres

17/2/23, 15:21

Identificación de violencias vividas por mujeres empleadas del servicio doméstico en Colombia

Identificación de violencias vividas por mujeres empleadas del servicio doméstico en Colombia

Encuesta dirigida a mujeres empleadas del servicio doméstico

***Obligatorio**

Consentimiento informado

Corporación SerVoz es una organización que desde su constitución trabaja por los derechos humanos y la prevención de violencias como la trata de personas. Hemos tenido presencia en diversos procesos en pro de la garantía, promoción y defensa de los derechos de las víctimas de trata de personas, en este sentido, acudimos a usted(es) para que desde su experiencia y conocimiento nos provean de información que requerimos para visualizar e identificar violencias silenciosas por mujeres empleadas del servicio doméstico en Colombia.

Su participación en el diligenciamiento de esta encuesta es voluntaria. Si decide participar, ésta se realizara de manera anónima. La información que nos proporcione será manejada de manera confidencial. En el momento que solicite información relacionada con el proyecto estaremos en toda la disposición de facilitarla y puede escribirnos a direccion@corporacionservoz.org

1. N *
o
m
b
r
e
s
y
a
p
el
li
d
o
s

2. Teléfono de Contacto *

3. Correo electrónico *

https://docs.google.com/forms/d/1bezbgVHh_JFX7m_C3VD65QudP8ZTpvvjz3-vx2x8g/edit

1/6

17/2/23, 15:21

Identificación de violencias vividas por mujeres empleadas del servicio doméstico en Colombia

4. Edad *

Marca solo un óvalo.

- 18-28
- 29-39
- 40-50
- 51-61
- Más de 61

5. Grupo étnico *

Marca solo un óvalo.

- Raizal
- Afrocolombiano(a)
- Rom
- Indígena
- Otra

6. Si has seleccionado "otra" indicanos cuál

7. Ciudad *

8. Nacionalidad *

Marca solo un óvalo.

- Nacionalidad colombiana
- Venezolana
- Otro: _____

17/2/23, 15:21

Identificación de violencias vividas por mujeres empleadas del servicio doméstico en Colombia

9. Si has seleccionado "otra" indicanos cuál es tu nacionalidad

10. ¿Has sido empleada del servicio doméstico?

Marca solo un óvalo.

- Actualmente
 Hace algunos años atrás

11. ¿En algún momento de tu vida siendo empleada del servicio doméstico has sufrido algún tipo de violencia por parte de tus empleadores o sus familias? *

Marca solo un óvalo.

- Si
 No

12. ¿Qué tipo de violencia viviste?

Selecciona todos los que correspondan.

- Física
 Sexual
 Psicológica o emocional
 Trata de personas como servidumbre doméstica

13. ¿Recibiste algún tipo de asistencia, acompañamiento y/o protección?

Marca solo un óvalo.

- Sí
 No

https://docs.google.com/forms/d/1bezbwgVHh_JFX7m_C3VD65QudP8ZTpvvjz3-vx2x8g/edit

3/6

17/2/23, 15:21

Identificación de violencias vividas por mujeres empleadas del servicio doméstico en Colombia

14. Como empleada del servicio doméstico ¿has trabajado como interna? *

Marca solo un óvalo.

Sí

No

15. Indícanos que situaciones has tenido que vivir siendo empleada del servicio doméstico

Selecciona todos los que correspondan.

Has sido amenazada o te han generado miedo para que no le hables con nadie sobre la situación que estabas viviendo

Siempre te controlaban con quien hablabas

No podías salir del trabajo sola, siempre había alguien que te acompañaba

En algún momento recibiste poca o ninguna remuneración por tu trabajo

Dormías en condiciones poco saludables

16. ¿Qué hiciste para salir de este tipo de situaciones?

17. ¿Sabes qué es la servidumbre doméstica? *

Marca solo un óvalo.

Sí

No

18. Comentarios adicionales

17/2/23, 15:21

Identificación de violencias vividas por mujeres empleadas del servicio doméstico en Colombia

19. ¿Requieres alguna orientación o acompañamiento desde Corporación Servoz en * áreas como: legal, psicología o social?

Marca solo un óvalo.

- Sí
 No

20. ¿En qué área necesitas apoyo?

Marca solo un óvalo.

- Legal
 Psicología
 Trabajo social

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios

https://docs.google.com/forms/d/1bezbwgvHh_jFX7m_C3VD65QudP8ZTpvvjz3-vx2x8g/edit

5/6

Entrevista semi-estructurada para organizaciones

17/2/23, 15:07

Identificación de violencias vividas en mujeres empleadas del servicio doméstico en Colombia

1. ¿Desea que la información facilitada sea manejada de manera anónima? *

Marca solo un óvalo.

Sí

No

2. Nombre completo *

3. Organización o colectivo al que representa *

4. Dirección de la organización *

5. Ciudad *

6. Teléfono de Contacto *

7. Cargo que desempeña *

<https://docs.google.com/forms/d/1w0lVvPQJ29N8KRMZ6FGGVndWpWuzhqOU20JqAsDcA2c/edit>

2/10

17/2/23, 15:07

Identificación de violencias vividas en mujeres empleadas del servicio doméstico en Colombia

8. ¿La organización o colectivo atiende a mujeres del servicio doméstico o trata de personas? *

Marca solo un óvalo.

Sí

No

9. Desde su experiencia ¿Considera que aquellas unidades domésticas como lugar en el que desarrollan el trabajo las empleadas son lugares seguros? *

Marca solo un óvalo.

Sí

No

No siempre

10. Explíquenos su respuesta

11. De acuerdo al trabajo de la organización ¿Qué tipos de violencias han logrado identificar en mujeres del servicio doméstico? *

Selecciona todos los que correspondan.

Física

Sexual

Psicológica o emocional

Trata de personas como servidumbre doméstica

Otro: _____

17/2/23, 15:07

Identificación de violencias vividas en mujeres empleadas del servicio doméstico en Colombia

12. Si la respuesta a la pregunta anterior fue "otra" especificar cuál.
-

SERVIDUMBRE DOMÉSTICA

La servidumbre doméstica es una de las finalidades de Trata de personas que existen y consiste en el aprovechamiento y explotación de una persona en las labores domésticas sin mayor remuneración, restringida o limitada su libertad, con escasa o nula comunicación con sus familiares, en muchas ocasiones la víctima vive en constante costreñimiento, presión y violencia ya sea emocional, física o sexual.

17/2/23, 15:07

Identificación de violencias vividas en mujeres empleadas del servicio doméstico en Colombia

13. La trata de personas por servidumbre doméstica es una de las formas de explotación que más se ha naturalizado en el país, por lo que requerimos empezar a visibilizarla. ¿Qué casos han podido identificar en su trabajo de acompañamiento a las población? ¿Podría darnos un ejemplo?

14. ¿Qué desafíos o recomendaciones haría para que principalmente el Estado pueda prevenir, identificar y asistir a las personas víctimas de servidumbre doméstica?

15. Comentarios adicionales

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios

<https://docs.google.com/forms/d/1w0WYPQJ29N8KRMZ6FGGVn0WpWuzhqOu20JqAsDoA2c/edit>

5/10
